



Miraflores
es único



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Firmado digitalmente por: PEREDO
ARENAS Katherina Isabel FAU
20131377224 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2022 16:44:44 -0500

Resolución de Licencia de Edificación

N° 0259 – 2022-SGLEP-GAC/MM

Modificación de Licencia de Edificación

Expediente N° 5162 – 2022.

Fecha de Emisión: 06.09.2022.

Fecha de Caducidad: 06.09.2025.

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES; tomando en cuenta el Plan Urbano del distrito; el Plano de Zonificación e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes, y la Ley N° 29090 Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Licencia de Edificación a:

Propietario : INVERSIONES INMOBILIARIAS HAGAR S.A.C.
R.U.C. : 20605634991.
Tipo de Obra : Ampliación en la azotea, Replanteo del Proyecto en la azotea y Área No Ejecutada en la azotea.
Uso del Predio : Vivienda Multifamiliar.
Ubicación : Calle Alcanfores N° 1015-1021 esquina con Calle José Gonzales N° 624.
Urbanización : Armendáriz.
Manzana Catastral : 0452.
Lote Catastral : 001.
Área del Terreno : 698.62 m².

MODALIDAD DE APROBACION: "C"

PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS:

Zonificación : RDM – Residencial de Densidad Media.
Área Estr. Urb. y Sector : III – B.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Altura de Edificación : 07 pisos + azotea (Conforme al Proyecto).
Estacionamientos : 34 Estacionamientos simples exclusivos (Conforme al Proyecto).
04 Estacionamientos simples de visita^(*) (Conforme al Proyecto).
05 Estacionamientos dobles exclusivos (Conforme al Proyecto).
Retiro Municipal : **Hacia Calle Alcanfores** : 3.00 ml. (volado 0.50 m.) (Conforme al Proyecto).
Hacia Calle José Gonzales : 3.00 ml. (volado 0.50 m.) (Conforme al Proyecto).
Área Libre : 29.14 % – 203.55m² (Conforme al Proyecto).
Obra Autorizada de : **Ampliación:** 0.84 m².
Replanteo del Proyecto: 46.16 m² (sin incremento de área techada).
Área No Ejecutada: 0.29 m².
Valor de Obra : S/. 55,325.55.

Observaciones

1. La presente sólo autoriza la "Modificación del Proyecto aprobado" de la Licencia de Edificación - Resolución N° 0079 – 2021-SGLEP-GAC/MM de fecha 22.02.2021 y de la Modificación de Licencia de Edificación - Resolución N° 0163 – 2022-SGLEP-GAC/MM de fecha 02.06.2022, respecto a una Ampliación por un área total de 0.84 m² correspondientes a la azotea, Replanteo del Proyecto por un área total de 46.16 m² (sin incremento de área techada) correspondientes a la azotea y Área No Ejecutada por un área total de 0.29 m² correspondientes a la azotea de una Edificación para uso de Vivienda Multifamiliar.
2. La presente Licencia de Edificación se otorga en mérito de la aprobación de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de ARQUITECTURA mediante Acta N° 0579 – 2022 de fecha 15.08.2022, con dictamen "CONFORME CON OBSERVACIONES", el cual se encuentra complementado por el Informe Interno N° 0637 – 2022-HJR-SGLEP-GAC/MM de fecha 05.09.2022, emitido por la Arq. Hilda Jurado Remicio, mediante el cual señala el levantamiento de observaciones del Acta N° 0579 – 2022.

CONTINÚA EN LA PÁGINA 2 (...)

KIPA / mps

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Licencia de Edificación

N° 0259 - 2022-SGLEP-GAC/MM Modificación de Licencia de Edificación

Expediente N° 5162 - 2022.

Fecha de Emisión: 06.09.2022.

Fecha de Caducidad: 06.09.2025.

VIENE DE LA PÁGINA 1 (---)

3. Asimismo, La presente cuenta con el Informe de Verificación Administrativa - Edificación N° 0930 - 2022 de fecha 09.08.2022, emitido por la Arq. Hilda Jurado Remicio, en el cual se indican las siguientes áreas:

CUADRO DE AREAS (m²)										
PISOS	LICENCIA Resolución N° 0079-2021 Expediente N° 1229-2021		MODIFICACIÓN DE LICENCIA Resolución N° 0163 - 2022 Expediente N° 4080 - 2022			MODIFICACIÓN DE LICENCIA			TOTAL	
	Obra Nueva (m²)	Obra Nueva (m²) No computable	Ampliación (m²)	Replanteo del Proyecto (m²)	Área No Ejecutada (m²)	Ampliación (m²)	Replanteo del Proyecto (m²)	Área No Ejecutada (m²)	Obra Nueva (m²)	Obra Nueva (m²) No computable
Cist. / Cto. BB / Pozo sumidero		99.13								99.13
Sótano 04	50.73								50.73	
Sótano 03	687.83								687.83	
Sótano 02	680.98								680.98	
Sótano 01	671.61			12.56					671.61	
Semisótano	495.07			178.98					495.07	
1 Piso	425.62			33.18					425.62	
2 Piso	486.79			133.15					486.79	
3 Piso	484.79			67.35					484.79	
4 Piso	486.72			35.88					486.72	
5 Piso	486.17								486.17	
6 Piso	486.17			35.55					486.17	
7 Piso	485.39			358.93					485.39	
Azotea	240.96		12.12	157.57	8.00	0.84	46.16	0.29	246.63	
TOTAL	6,168.83	99.13	12.12	1,013.15	8.00	0.84	46.16	0.29	6,173.50	99.13

4. La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la Modalidad C esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores, a través de la Verificación Técnica; cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin autorización se procederá a iniciar las acciones penales correspondientes y se impondrá la acción civil mediante la multa respectiva y se declarará la nulidad del acto administrativo.
5. Deberá contar con **POLIZA CAR** vigente durante todo el periodo de la ejecución de la obra, (Ley N° 29090 Art. 25° Modalidad C inciso g), modificada por la Ley N° 29476 Art. 11°).
6. La presente resolución "**NO VALIDA**" las numeraciones de los departamentos, estacionamientos, depósitos, etc. consignados por el propietario y/o proyectista.
7. Durante las obras a ejecutarse, (demoliciones, demoliciones parciales, ampliaciones, remodelaciones y obras nuevas), deberá tener en cuenta las disposiciones de Seguridad en las Obras: daños a predios colindantes, horarios de ejecución de obras civiles y afines; antes y durante la ejecución, las cuales se encuentran reguladas en la Ordenanza N° 520/MM de fecha 19.07.2019, Artículo 16: daños a predios colindantes, Ordenanza N°440/MM de fecha 23/04/2015, que establece las medidas de seguridad y de orden público en el distrito de Miraflores; Artículo 14: sobre las protecciones colectivas (a los inmuebles colindantes), Artículo 15: sobre muros medianeros y protección a predios colindantes y Artículo 16: inspecciones a predios colindantes y así mismo la Ordenanza N° 471/MM de fecha 20.10.2016 Artículo N° 17: que contempla acciones preventivas de seguridad en la construcción.
8. Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 418-MM de fecha 20.03.2014, Artículo tercero.
9. Una vez concluida las obras; deberá de solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
10. La licencia en sí **NO AUTORIZA** el inicio de obras. Deberá comunicar fecha de inicio y presentar cronograma de obra con cinco (5) días de anticipación.

Firmado digitalmente por
KATHERINA ISABEL PEREDO ARENAS
Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas